

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202100949 00

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

Requerir a la peticionaria para que remita la solicitud de terminación a que hace referencia.

Lo anterior atendiendo que según informe secretaria no fue remitida.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 120 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 – agosto - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--